



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 132.
RADICADO N° 05360 31 03 001 2019 00120 00

Dentro del presente asunto, el profesional del derecho Ramiro Vargas Muñoz interpone incidente de regulación de honorarios en contra de su anterior mandante, la señora Erika Cárdenas Ortiz, toda vez que ésta mediante memorial revocó el poder que le confirió para representar sus intereses en el presente proceso judicial, revocatoria que fue aceptada por esta Unidad Judicial mediante providencia del 03 de noviembre del 2020.

De cara a lo anterior, este Despacho de la revisión de la solicitud presentada, considera pertinente requerir al abogado Ramiro Vargas Muñoz, con el fin de que aporte el contrato “*otro sí*”-sic que fue suscrito con su poderdante y al que se refiere en el numeral quinto de su solicitud.

Sumado a ello, deberá indicar en los hechos de la solicitud una estimación de la suma que considera que se le debe por concepto de honorarios para el proceso en específico, ello de cara al contrato de prestación de servicios suscrito y a los adelantos efectos por la señora Erika Cárdenas Ortiz.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí;

RESUELVE

REQUERIR al profesional del derecho Ramiro Vargas Muñoz con el fin de que realice las precisiones antes indicadas frente a la solicitud de incidente de regulación de honorarios que invoca, para lo cual se concede el termino de treinta (30) días hábiles, so pena de aplicación de la figura del desistimiento tácito (artículo 317 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 06 fijado en la página web de la rama judicial el 04 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA